



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2017-CMPF

Ferreñafe, 09 de Octubre del 2017

### POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de Octubre del 2017; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

### VISTO:

La Carta N° 024-2017-MPF/GPP de fecha 04 de Setiembre del 2017 emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, CPC Manuel Velásquez Cumpa al Gerente Municipal sobre Implementación Oficina Gestión Residuos Sólidos; Informe Legal N° 034-2017-ALE-MPF, su fecha 28 de Agosto del 2017, emitido por el Asesor Externo Abg. Gilberto Carrasco Lucero e Informe N° 105-2017-GM-MPF, de fecha 06 de Setiembre del 2017, emitido por el Gerente Municipal Zenobio Casimiro Zamora Gutiérrez, solicitando al señor Alcalde Aprobación y Emisión de Auto Resolutivo.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la misma materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, con Carta N° 024-2017-MPF/GPP de fecha 04 de Setiembre del 2017 emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, CPC Manuel Velásquez Cumpa, al Gerente Municipal solicita Implementación Oficina Gestión Residuos Sólidos, conforme al Informe emitido por el Jefe de Racionalización y Estadística, debiéndose elevar a Sesión de Concejo para su aprobación de modificación del ROF.

Que, con Informe Legal N° 034-2017-ALE-MPF, su fecha 28 de Agosto del 2017, emitido por el Asesor Externo Abg. Gilberto Carrasco Lucero, analizado el expediente de Modificación del reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para la implementación de la Gerencia de Residuos Sólidos, es de la opinión que se encuentra conforme a las exigencias legales; sin embargo debe someterse a Sesión de Concejo para que se apruebe la modificación del ROF, por cuanto en virtud del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas se aprueban o se modifican por Acuerdo de Concejo.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



Adicional a lo antes expuesto, se debe tener en cuenta que por disposición de la Ley N° 30057, se ha establecido la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH mediante la cual se ha regulado la implementación del CAP Provisional en cada entidad, como documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del sector público al régimen del servicio civil; por lo que en una eventual modificación que implique la creación de la Oficina de Gestión de Residuos Sólidos, debe tenerse en cuenta las precisiones contenidas en el marco normativo antes indicado.

Que, con Informe N° 105-2017-GM-MPF de fecha 06 de Setiembre del 2017 emitido por el Gerente Municipal el señor Zenobio Casimiro Zamora Gutiérrez alcanza al señor alcalde el expediente presentado por el Gerente de Planificación y Presupuesto para el cumplimiento de la Implementación de la Oficina de Gestión de Residuos Sólidos, para que sea elevado a Sesión de Concejo y su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que, la creación de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos como órgano desconcentrado dentro de la Estructura Orgánica de Segundo Nivel Organizacional modifica la Estructura Orgánica de la Entidad, originando la reubicación de la Unidad de Limpieza Pública de la Gerencia de Promoción Ambiental y Servicios Públicos, e incorporándola a la Unidad de Residuos Sólidos como un Órgano Desconcentrado adscrito a la Gerencia Municipal

Que, de los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, las mismas que corren en el libro de Actas de las Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la Votación; Aprobar la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para la Implementación de la Gerencia de Residuos; A Favor: Nueve (09) Votos de los señores Regidores: Héctor Aurich Mesones; Mariano Fuentes Parraguez; Melissa Otero Mendoza; Héctor Eulalio Rojas Guzmán; Mary Domitila Orozco Cigüeñas; Julio Armando Rodríguez Chonta; Violeta Teresita de Jesús Mendoza Yesquen; Germán Manayay De Los Santos y Glender Garcia Núñez.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Inciso 9) artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Unanimidad; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta.

## SE ORDENA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Modificación del Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 004-2014-CMPF, debiendo decir: Artículo Primero Crear la Oficina de Gestión de Residuos Sólidos como Órgano Desconcentrado en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones, incorporando en la estructura de órgano lo siguiente:  
7 Órgano Desconcentrado 7.1 Oficina de Gestión de Residuos Sólidos-OGRS.  
Modificar los artículos 65°, y 66°, Incorporar el siguiente capítulo en el Título Segundo: Capítulo VIII De los Órganos Desconcentrados y sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Es parte integrante de la presente Ordenanza el Informe N° 014-2017-MPF/GPP.URE-, de fecha 01 de Junio de 2017.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

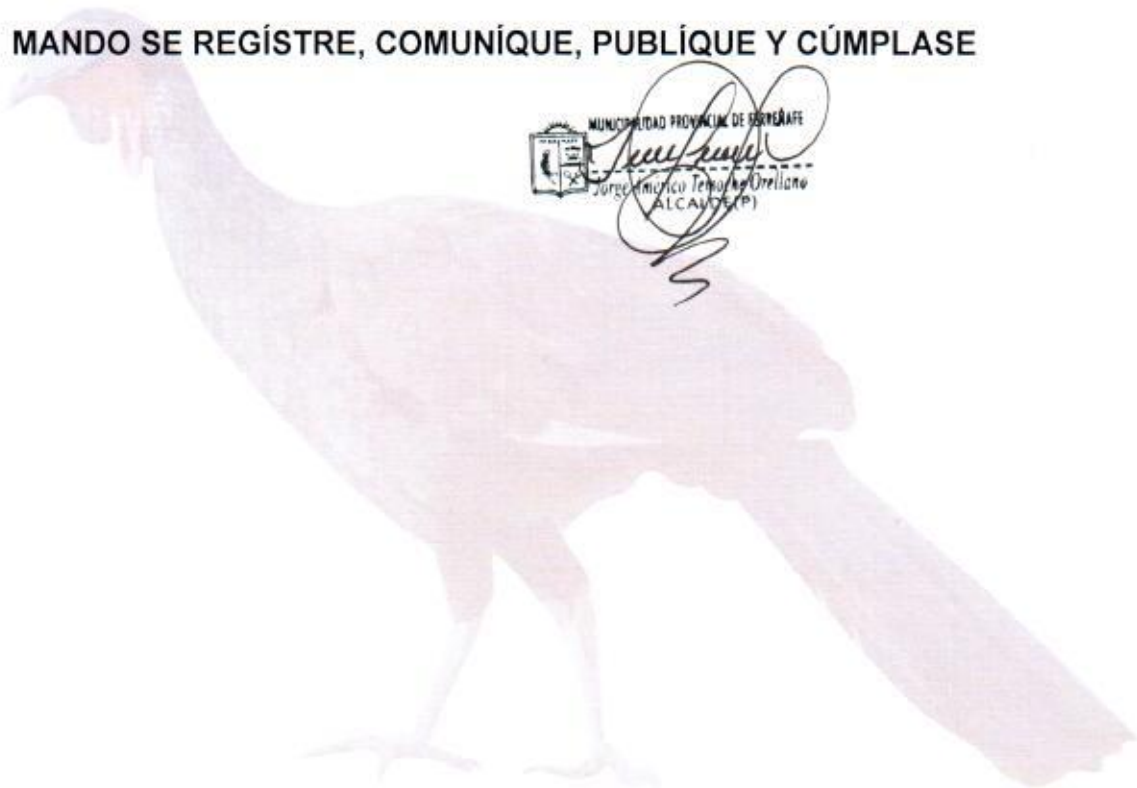


**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Ordenanza a gerencia de Planificación y Presupuesto y Jefatura de Racionalización y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, bajo Responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Secretaria General notifique la presente Ordenanza Municipal, para su conocimiento y fines. Así como a través de la Unidad de Relaciones Publicas y Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferreñafe.gob.pe](http://www.muniferreñafe.gob.pe) y en el Portal del estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
*[Signature]*  
Jurado Municipal Temuco Orellano  
ALCALDE (P)

